

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Jueves 12 de Agosto de 1971

Nº 181

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Autorización al Ejecutivo para Efectuar en el Presupuesto Nacional Transferencias de Partidas Entre los Ministerios de Obras Públicas, Economía, Industria y Comercio y Agricultura y Ganadería

Pág.

2289

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA

Extiéndense Cédulas de Montepío e Inválido a Señores Thelma Brenes M., Eduardo J. Bermúdez R., Rosalío Flores B. y Miguel Pérez P.
Contrato Entre Director General de Comunicaciones y All America Cables and Radio, Inc.

2294

2295

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 2298
Patentes de Invención 2300

SECCION JUDICIAL

Remates 2300
Títulos Supletorios 2301
Arriendos de Terrenos Ejidales 2302
Solicitudes de Donaciones de Solares . 2303
Citación a Accionistas de Café Soluble, S. A. 2303
Citaciones de Procesados 2303
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . 2304
Indicador de "La Gaceta" 2304

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Autorización al Ejecutivo para Efectuar en el Presupuesto Nacional Transferencias de Partidas Entre los Ministerios de Obras Públicas, Economía, Industria y Comercio y Agricultura y Ganadería

El Presidente de la República a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente,

Decreto No. 1884

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado
de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—De conformidad con las disposiciones del Arto. 26 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, las Transferencias de Partidas entre los Ministerios de Obras Públicas, Economía, Industria y Comercio y Agricultura y Ganadería, detalladas así:

DE: OBRAS PUBLICAS

¢ 6.000.000.00

Programas 10-00:

0710003433420822 A Empresa Nacional de Luz y Fuerza.

02 Préstamo a las Cooperativas de Electrificación.

6.000.000.00

	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1.019.059.20
04-01-03-13-52	Administración General y Asesoría	
12-02	SERVICIOS NO PERSONALES	
020	Asignación Colectiva	647.541.87
025	Arrendamientos	50.400.00
12-11	ASIGNACIONES GLOBALES	
112	Imprevistos	177.652.07
	Gastos de Capital	
31-04	MAQUINARIA Y EQUIPO	
042	De Oficina, Ingeniería y Dibujo	28.645.26
04-03-01-13.52	Servicios de Embajadas	
11-01	SERVICIOS PERSONALES	
012	Sueldos de Cargos o Servicios Transitorios	106.120.00
12-03	MATERIALES Y SUMINISTROS	
030	Asignación Colectiva	700.00
04-03-02-13.52	Servicio de Consulados	
11-01	SERVICIOS PERSONALES	
012	Sueldos de Cargos o Servicios Transitorios	8.000.00
	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	1.662.345.00
05-01-02-14-52	Administración General y Asesorías	
12-11	ASIGNACIONES GLOBALES	
112	Imprevistos	135.000.00
113	Nivelación	500.000.00
	Gastos de Capital	
34-10	DESEMBOLSOS FINANCIEROS	
101	Adquisición de Activos Financieros	700.000.00
33-05	ADQUISICION DE INMUEBLES Y EQUIPOS EXISTENTES	
052	Edificios y Obras	300.000.00
05-05-01-14-52	Dirección y Administración	
11-01	SERVICIOS PERSONALES	
012	Sueldos de Cargos o Servicios Transitorios	4.000.00
12-02	SERVICIOS NO PERSONALES	
023	Viáticos y Gastos Conexos En el Exterior	23.345.00
	MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	866.930.00
06-02-00-21-21	Planificación y Asesoría	
11-01	SERVICIOS PERSONALES	
012	Sueldos de Cargos o Servicios Transitorios	18.000.00
06-01-01.21-21	Dirección Superior	
11-01	SERVICIOS PERSONALES	
012	Sueldos de Cargos o Servicios Transitorios	8.000.00
06-01-02.21-21	Administración General	
12-02	SERVICIOS NO PERSONALES	
020	Asignación Colectiva	200.000.00

023	Viáticos y Gastos Conexos (En el Exterior)	128.930.00	
025	Arrendamientos	12.000.00	
09-00	Educación Universitaria		
	TRANSFERENCIAS CO- RRIENTES		
060900212110740	A Instituciones Privadas:		
0742	A Universidades:		
01	Para su mantenimiento (UCA)	500.000.00	
	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		4.821.110.16
07-09-00-37-31	Acción Cívica para Obras de Interés Comunal		
32-030	MATERIALES Y SUMINIS- TROS	60.000.00	
07-07-10-37-31	Gastos de Capital Caminos de Producción y Mantenimiento		
32-06	CONSTRUCCION, ADICIO- NES Y MEJORAS		
0610	De vías de Comunicación:		
09	Carretera La Gateada - Nueva Guinea	1.195.000.00	
10	Puentes Masachapa - Carrete- ra León Km. 31	1.905.000.00	
07-03-00-17-53	Catastro y Recursos Natura- les - Cartografía (Presupuesto Nacional)		
11-01	SERVICIOS PERSONALES		
012	Sueldos de Cargos o Servicios Transitorios	528.340.00	
02	SERVICIOS NO PERSONA- LES		
025	Arrendamientos	39.300.00	
03	MATERIALES Y SUMINIS- TROS		
030	Asignación Colectiva	107.500.00	
04	MAQUINARIA Y EQUIPO		
042	De Oficina, Ingeniería y Di- bujo	6.000.00	
07-06-01-37-31	Administración		
070	TRANSFERENCIAS CO- RRIENTES		
074	A Instituciones Privadas	9.000.00	
07-02-03-37-31	Carreteras de Integración Centroamericana		
07-02	Portezuelo - Las Mercedes		
33-050	ADQUISICION DE INMUE- BLES Y EQUIPOS EXIS- TENTES		
051	Terrenos	38.970.16	
07-07-10-37-31	Caminos de Producción y Mantenimiento		
32-01	SERVICIOS PERSONALES		
014	Jornales corrientes	682.000.00	
07-06/09-37-31	Caminos de Acceso y Vecinales		
32-070	TRANSFERENCIAS CO- RRIENTES	250.000.00	
	MINISTERIO DE DEFENSA		1.858.381.72

08-01-02-16-52	Administración General		
12-02	SERVICIOS NO PERSONALES		
023	Viáticos y Gastos Conexos (En el Exterior)	21.700.00	
	Gastos de Capital		
08-01-02-16-52	Administración General		
31-04	MAQUINARIA Y EQUIPO		
046	De Transporte, Tracción y Elevación	80.325.00	
09-00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
080809002423210710	Directas a Personas		
0711	Pensiones y Jubilaciones		
	01 Para el Programa 01-00:	1.260.000.00	
08-02-01-16-52	Jefatura y Ejército de la Guardia Nacional		
070	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	325.500.00	
08-04-02-37-42	Administración de Aeropuertos		
32-06	CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS		
061	De vías de Comunicación	40.000.00	
08-01-02-16-52	Administración General		
12-02	SERVICIOS NO PERSONALES		
020	Asignación Colectiva	130.856.72	
	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA		440.000.00
11-01-01-31-41	Dirección Superior		
11-01	SERVICIOS PERSONALES		
012	Sueldos de Cargos o Servicios Transitorios	10.000.00	
09-00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1109000000000790	Varias:		
0799	Diversas Transferencias Corrientes:		
	02 XIX Congreso de la Sociedad Americana de Ciencias Hortícolas	20.000.00	
1109003137220752	02 Programa Nacional de Colonización	300.000.00	
11-01-02-31-41	Administración General		
31-04	MAQUINARIA Y EQUIPO		
046	De Transporte, Tracción y Elevación	110.000.00	
	TRIBUNAL DE CUENTAS		7.600.00
13-01-00-11-51	Fiscalización Superior de la Administración Pública		
11-01	SERVICIOS PERSONALES		
012	Sueldos de Cargos o Servicios Transitorios	7.600.00	
			<u>€ 14.121.590.05</u>

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 4 de Agosto de 1971.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Francisco Urbina Romero,
D. S.

Adolfo González Baltodano,
D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 4 de Agosto de 1971.

Cornelio H. Hüeck,
S. P.

Pablo Renner,
S. S.

Adán Solórzano C.,
S. S.

Por Tanto. Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, D. N., cinco de Agosto de mil novecientos setenta y uno. A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Roberto Martínez Lacayo*, Vice-Ministro de Hacienda y C. P."

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa

Extiéndense Cédulas de Montepío e Inválido a Señores Thelma Brenes M., Eduardo J. Bermúdez R., Rosalío Flores B. y Miguel Pérez P.

"No. XXXIII.

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la Señora Thelma Brenes Montenegro, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de julio de 1971, la citada Señora Brenes Montenegro, goce de la Pensión de Ochenta Córdoba Netos (¢ 80.00), mensuales los que afectarán la partida codificada bajo el número ... 08-09-00-24-23 P. Transferencias Corrientes. Transferencias Corrientes— Directas a Personas 21-0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 28 de julio de 1971. — (f) A. SOMOZA D., General de División, G. N. — El Ministro de Defensa (f) *Julio C. Morales Marengo*, General de Brigada G.N."

No. XXXIV.

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Inváli-

do a favor del Señor Eduardo José Bermúdez Rocha, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones;

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de julio de 1971, el mencionado Señor Bermúdez Rocha, goce de la Pensión de Ochenta Córdoba Netos (¢ 80.00), mensuales los que afectarán la partida codificada bajo el número ... 08-09-00-24-23 P. Transferencias Corrientes. Transferencias Corrientes- Directas a Personas 21-0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 28 de julio de 1971. — (f) A. SOMOZA D., General de División. — El Ministro de Defensa, (f) *Julio C. Morales Marengo*, General de Brigada, G. N."

No. XXXV.

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Inválido a favor del Señor Rosalío Flores Barbosa, del domicilio de Camoapa, Departamento de Boaco, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones:

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de julio de 1971, el mencionado Señor Flores Barbosa, goce de la Pensión de Ochenta Córdoba Netos (¢ 80.00), mensuales, los que afectarán la partida codificada bajo el número ... 08-09-00-24-23 P. Transferencias Corrientes. Transferencias Corrientes- Directas a Personas 21-0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese. Casa Presidencial. Mana-

gua, D. N., 28 de julio de 1971. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. El Ministro de Defensa, (f) *Julio C. Morales Marenco*, General de Brigada G. N.”.

“No. XXXVI.

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Inválido a favor del Señor Miguel Pérez Pérez, del domicilio de Camoapa, Departamento de Boaco, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones:

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de julio de 1971, el mencionado Señor Pérez Pérez, goce de la Pensión de Ochenta Córdobas Netos (\$ 80.00), mensuales, los que afectarán la partida codificada bajo el número 08-09-00-24-23 P. Transferencias Corrientes, Transferencias Corrientes- Directas a Personas 21-0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 28 de julio de 1971. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa (f) *Julio C. Morales Marenco*, General de Brigada G. N.”.

Contrato Entre Director General de Comunicaciones y All America Cables and Radio, Inc.

Reg. 6148 — R/F 933640 — \$ 744.00

“C O N V E N I O.

Nosotros, Florencio Mendoza, Coronel Art. (G. N.) actuando en mi carácter de Director General de Comunicaciones, lo que acredita con el Acta de Toma de Posesión de once de la mañana del trece de Enero de mil novecientos sesenta y nueve ante el Honorable Señor Ministro de Defensa General (G. N.) Francisco Büchting que obra al Folio uno del Libro de Actas y Nombramientos que el Ministerio de Defensa llevó en el citado año, certificada por el Capitán (G. N.) Julio Hermida, el día veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y uno y que en adelante se identificará como “El Gobierno” por una parte y Rodolfo Eugenio Salas actuando en nombre y representación de All America Cables and Radio, Inc. y que en adelante se identificará como AAC&R la cual es una corporación organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según lo compruebo con el poder

general extendido a mi favor ante los oficios del Notario Helen I. Pensa en la ciudad de Nueva York, el día treinta de Octubre del año de mil novecientos sesenta y nueve inscrito en los Folios 185/89, del Tomo 83 del Libro Tercero del Registro Público de Managua, Nicaragua, por otra parte.

C o n s i d e r a n d o:

Que la concesión otorgada por el Gobierno a AAC&R, por resolución N° 5 del 27 de Julio de 1951, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial N° 166 del 9 de Agosto de ese mismo año, concluye en el indicado día 9 de Agosto próximo.

C o n s i d e r a n d o:

Que el Gobierno considera que las comunicaciones tanto nacionales como internacionales son indispensables para promover el desarrollo económico del país, por cuya razón procura establecer en cooperación con los otros Gobiernos de Centro América un sistema para fines de comunicación regional denominado COMTELCA, el cual comenzará a operar en el curso del corriente año 1971.

C o n s i d e r a n d o:

Que asimismo, en consecuencia de un estado propicio para la interconexión del país, con el resto del mundo, Nicaragua ha comenzado planes para la construcción de una estación terrestre que le permita establecer directamente contactos fuera del área centroamericana por medio de satélites artificiales.

C o n s i d e r a n d o:

Que con tales antecedentes, el Gobierno aspira a proveer todas las comunicaciones regionales e internacionales de telegrafía, telex, telefonía, etc. valiéndose para ello en lo posible de corresponsalía con Empresas que tienen sistemas mundiales de telecomunicaciones como la ITT World Communications Inc. por lo cual el Gobierno de Nicaragua procurará, para implementar el proyecto a que se refiere el presente considerando, suscribir contratos con Empresas poseedoras de redes mundiales de telecomunicaciones como la citada ITT.

C o n s i d e r a n d o:

Que como AAC&R, ha expresado su propósito de colaborar con Nicaragua a fin de asegurar la continuidad de los servicios de comunicaciones internacionales, para mientras queda establecido el sistema de la Estación Terrena.

P o r T a n t o:

Ambas partes convienen, en el siguiente

C O N T R A T O:

Primero: La concesión otorgada por resolución N° 5 del 27 de Julio de 1951 y a que se refiere el Considerando 1) queda totalmente extinguida, sin responsabilidad ni obligación alguna para el Gobierno ni para AAC&R, por consiguiente, el presente contrato no implica novación ni prórroga alguna a dicha concesión.

Segundo: Que el Gobierno de Nicaragua para asegurar continuidad de los servicios de comunicaciones internacionales concede permiso a AAC&R., para continuar prestando sus servicios en el país y mantener, operar y manejar el sistema de comunicación internacional de telegrafía que ya tiene establecido. Asimismo da permiso a AAC&R. para mantener sus actividades comunicativas y prestar dichos servicios por medio de circuitos internacionales entre Nicaragua y cualquier otro país o distintos puntos del exterior.

Tercero: La duración de este permiso correrá desde el día 9 de Agosto de 1971 y se extenderá hasta el día en que Nicaragua comience a operar directamente su propio sistema de telecomunicaciones internacionales y que lo opere por sí o por una Entidad Estatal, directo o asociado. Desde que el Gobierno, ya sea por sí, o por medio de una entidad especializada, comience la instalación de su propio sistema de telecomunicaciones internacionales, se lo informará a AAC&R. y procurará mantenerla informada del avance de las obras de manera que All America conozca con la debida anticipación cuando el Gobierno comenzará las operaciones a que se refiere este artículo lo cual resolverá este contrato. No se entenderá que la operación del sistema de telecomunicaciones regional denominado COMTELCA pone fin a este contrato, pero su eventual utilización no queda excluida. Esto no significa que el Gobierno de Nicaragua esté obligado a rentar circuitos a través del sistema COMTELCA. Al vencerse este permiso AAC&R., podrá retirar todas las instalaciones que tuviere en Nicaragua libre de gravámenes.

Cuarto: Que se mantendrá la interconexión entre las facilidades del Gobierno y de AAC&R., para servicio de telex y se establecerá interconexión para proveer estos servicios. En cuanto al servicio de telex el Gobierno continuará arrendando líneas para acceso a los abonados de AAC&R.

Quinto: Desde el nueve de Agosto próximo y mientras esté en vigor la presente autorización o permiso, otorgado a AAC&R., ésta queda obligada a dar al Gobierno de Nicaragua de hasta el equivalente del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades netas, después del pago de los impuestos, que produzcan a la empresa AAC&R., sus operaciones de telecomunicaciones internacionales en Nicaragua.

AAC&R., podrá hacer abonos mensuales a cuenta de esta participación y al final del período fiscal procederá a efectuar una liquidación completa para determinar el monto total de la participación del Gobierno, en las utilidades de la AAC&R., quien deberá pagar el saldo dentro de los noventa días al cierre del año fiscal, el pago se hará en la forma que sea procedente.

Sexto: El Gobierno se reserva el derecho de

hacer inspecciones cuando lo estime conveniente, a los libros de contabilidad de la AAC&R., en Nicaragua.

Séptimo: El Gobierno, reconoce el derecho que tiene la Compañía de mantener honrada y eficazmente, las instalaciones que en virtud de este contrato tiene establecidas y, sin poner las operaciones de la compañía en condición de inferioridad respecto a otras empresas que operan actualmente.

Octavo: La Compañía tiene el derecho de emplear sus servicios cualesquiera personas que considere competentes para su trabajo, pero estará obligada a ocupar empleados nicaragüenses en el porcentaje que exigen las leyes de la materia y conviene además, en adiestrar nicaragüenses para que adquieran competencia para el desempeño de cualquier actividad de las que la compañía desarrolla actualmente como lo ha venido haciendo.

Noveno: Los mensajes procedentes de la República de Nicaragua para lugares del exterior marcados "VIA AAC", "VIA ALL AMERICA", "VIA ITT" en que el remitente indique en alguna forma su preferencia para que sean transmitidos por esta Compañía, se transmitirán a la misma a su oficina más cercana por el sistema telegráfico o telefónico del Gobierno Nacional con el carácter de "Urgentes" y recibirán igualdad de tratamiento en las líneas nacionales tal como los mensajes de cualquiera otra compañía de comunicaciones.

Los mensajes recibidos del público sin indicaciones de vía o con indicaciones generales, en las oficinas telegráficas del gobierno, serán entregados a la compañía en la misma proporción en que se reciban de la compañía de modo que todas las compañías que operan en el país gocen del mismo tratamiento por parte del Gobierno.

Es entendido que los mensajes en referencia son los entregados al Gobierno por el público o manejados por el Gobierno en tránsito, procedentes de otros puntos que están fuera de la jurisdicción de la República, con destino a países extranjeros, siempre a condición de que dichos mensajes puedan ser transmitidos a su destino por la compañía y sus conexiones, tan rápidamente y a un precio tan bajo como si fueran transmitidos por la vía o rumbo de cualquier otra compañía.

Décima: La Compañía conviene en entregar a las oficinas telegráficas del Gobierno Nacional, o en los puntos de conexión, todos los mensajes recibidos del exterior con destino a lugares de Nicaragua donde no puedan entregarse al destinatario directamente por la Compañía, en cuyo caso, el Gobierno conviene en entregarlos con el carácter de urgentes, y la compañía será tratada de igual manera que cualquiera otra de la misma índole, en las líneas nacionales, y es entendido que el costo máximo no excederá de la tarifa que se cobra a la

persona o compañía más favorecida por dichos servicios.

Décimo-Primera: En el caso de interrupción temporal o en el trabajo de las instalaciones de la Compañía, conforme a esta autorización, el Gobierno conviene en transmitir los mensajes entregados en sus oficinas, por un precio que no exceda al concedido a la persona o compañía más favorecida.

Décimo-Segunda: Los mensajes concernientes al servicio y administración del Telégrafo Nacional y Líneas Telefónicas y los del sistema de la Compañía se transmitirán gratuitamente por ambas partes de igual manera los mensajes referentes a quejas, correcciones o mensajes mutilados, o a la construcción, mejora, mantenimiento o faltas cometidas por el personal de cualquiera de ellos.

Décimo-Tercera: El Gobierno autoriza a la Compañía para mantener sus oficinas en Managua que podrá recibir directamente del público, cobrar, transmitir y entregar al mismo, mensajes recibidos o enviados en la línea de su sistema, y procedentes o con destino al exterior, ya sea por comunicación directa o por los medios de transmisión actualmente en operación y por la conexión de esas oficinas con las de la compañía, por medio de líneas telegráficas, estando también facultada la compañía para usar sus actuales facilidades para los propósitos del tráfico en tránsito entre diferentes países y lugares situados fuera de la República.

Décimo-Cuarta: El Gobierno concede a la Compañía el derecho de establecer en las ciudades y pueblos de la República en que no tenga oficinas, o donde lo juzgue conveniente, sub-agencias que anuncien sus servicios o ejecuten aquellas otras funciones que la compañía considera convenientes y necesarias referentes al servicio y de acuerdo con el Gobierno.

Décimo-Quinta: Los mensajes oficiales del Gobierno tendrán la preferencia para su transmisión entre Oficinas establecidas en la República.

Décimo-Sexta: Será por cuenta de la Compañía el costo de operación o mantenimiento de todas las instalaciones telegráficas establecidas y operadas por ella de acuerdo con este permiso.

Décimo-Séptima: El Gobierno no asume obligación alguna ni responsabilidad a consecuencia del servicio que se dé al público con dichas instalaciones, siendo la compañía la única responsable, pero, queda relevada de toda responsabilidad ante el Gobierno y el público en general a consecuencia de actos supremos, fuerza mayor y circunstancias imprevistas.

Décimo-Octava: En caso de que se establezca la censura por parte del Gobierno en cualesquiera de las oficinas de la compañía, el Gobierno y la Compañía se comprometen a participarlo al público. En caso de guerra civil o

extranjera o de serios disturbios internos del orden público, la compañía queda obligada a poner a las órdenes del Gobierno la administración y manejo de cualquiera o de todas las estaciones que la compañía hubiese establecido, de acuerdo con este contrato, y al terminar las circunstancias arriba mencionadas, el Gobierno devolverá a la compañía todas las instalaciones en las mismas condiciones en que las hubiere tomado o indemnizará a la compañía de todos los daños que hubiesen sido causados a dichas instalaciones, aparatos o equipos, durante el período que lo administró, a justa tasación de peritos.

Décimo-Novena: El Gobierno conviene en que la Compañía goce, durante el término de esta autorización, de todos los privilegios concernientes a la comunicación telegráfica, por cualquier medio existente tal como el Gobierno lo concediere a la persona o compañías más favorecidas.

Vigésima: La Compañía no podrá traspasar esta autorización a ningún Gobierno extranjero, pudiendo sin embargo traspasarla a cualquier persona o compañía, previa autorización del Gobierno.

Vigésimo-Primera: Excluyendo los derechos de la transmisión por las vías telegráficas o por las instalaciones cablegráficas, radiotelegráficas o de telefoto, que no pertenezcan a la compañía, y todos los derechos establecidos por la autoridad de cualquier Gobierno o sub-división de él, derechos e impuestos que siempre hay que pagar completos, gozarán de una reducción del cincuenta por ciento los siguientes mensajes oficiales procedentes del interior de la República dirigidos por el Presidente de la misma, los Ministros de Estado, el Director General de Aduanas, el Jefe Director y Miembros del Estado Mayor de la Guardia Nacional de Nicaragua, el Director General de Comunicaciones, el Presidente y Secretarios del Congreso y a los Presidentes y Secretarios de las Cámaras, y mensajes enviados a los anteriores funcionarios por representantes debidamente acreditados en el exterior sobre negocios y asuntos oficiales.

Vigésimo-Segunda: Es entendido que ninguna de las cláusulas de esta autorización puede ser interpretada como derecho exclusivo o monopolio que contraría el sentido de la Constitución vigente, ni afectará derechos adquiridos.

Vigésimo-Tercera: Toda diferencia que ocurra entre las partes, será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte dentro de treinta días de haber sido requerida para ello por la otra parte. Este Tribunal se organizará en la ciudad de Managua y los dos árbitros al organizarse designarán un tercero que resuelva en los casos de discordia, y en caso de desacuerdo nombrará al tercer árbitro al Presidente de la Corte Suprema de Justicia; del fallo de los árbitros o

del tercero, en su caso, no habrá ningún recurso, ni aun en el de casación.

Vigésimo-Cuarta: El Gobierno de Nicaragua expresa que al resolverse el permiso o autorización expuesta en el presente contrato, implementará uno de corresponsalia con ITT World Communications Inc., con el objeto de asegurar continuidad para las comunicaciones internacionales de Nicaragua, este contrato de corresponsalia se negociará con anticipación adecuada.

Vigésimo-Quinta: El presente contrato deberá ser ratificado por el Ejecutivo y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial.

En fe de lo cual firmamos cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a los veinticuatro días del mes de Julio del año de mil novecientos setenta y uno. — Entre líneas — que — su — Valen. —
(f) Coronel (G. N.) Art. *Florencio Mendoza*. —
(f) *Rodolfo E. Salas*.

Nº 13 — CC — V

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico: Aprobar en todas sus partes el Convenio suscrito el veinticuatro de Julio del año que discurre, entre el señor Coronel (Art.) *Florencio A. Mendoza Guillén*, Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno de la República, y el señor *Rodolfo Eugenio Salas*, actuando en nombre y representación de All America Cables and Radio, Inc.

Comuníquese y publíquese en "La Gaceta", Diario Diario Oficial, Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Defensa, por la Ley, (f) *Juan García Zaldaña*, General de Brigada G. N."

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4035 — R/F 920940 — Valor ₡ 45.00

Casa Mepha, S. A., solicita registro del nombre comercial:

"CASA MEPHA S. A."

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17 de julio de mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 4041 — R/F 916837 — Valor ₡ 45.00
Richardson-Merrell Inc., solicita registro marca:

VANOBID

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 17

julio 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 4038 — R/F 920864 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Sanalo Compañía Anónima, solicita registro de la marca:

"SANALO"

Clase: 7.

Opóngase.

Managua, D. N., julio trece, mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador de la Propiedad Industrial. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 5066 — R/F 924099 — Valor ₡ 45.00

Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, solicita registro de marca:

"PIPORTYL"

Clase 9.

Opónganse.

Managua, veintiuono de julio mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador de la Propiedad Industrial. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 6083 — R/F 929770 — Valor ₡ 90.00

Ditta Sebino-La Bambola Italiana nel Mondo, solicita registro Marca:

SEBINO



Clase 25.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treintiuono, julio mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario. 3 1

Reg. No. 6085 — R/F 930031 — Valor ₡ 90.00

Bristol Myers Company, solicita registro marca:.



Colores VERDE Y BLANCO

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 6130 — R/F 931055 — Valor ₡ 45.00

Sylvia de Fernández, solicita registro marca:

I S A D O R A

Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6

agosto 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6086 — R/F 566949 — Valor ₡ 90.00
S. C. Johnson & Son, Inc., solicita registro marca:



Para: Clases, 4, 6, 7 y 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6087 — R/F 566906 — Valor ₡ 90.00
Unilever Limited, solicita registro marca:



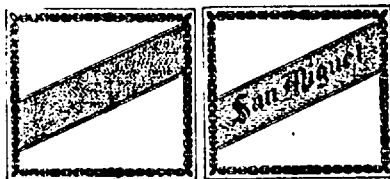
Para: Clase 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte marzo mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. No. 6088 — R/F 930032 — Valor ₡ 90.00
The San Miguel Corporation, solicita registro de las marcas:



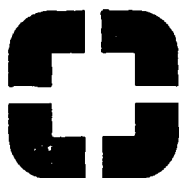
Para: Clase 51.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho junio, mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario

3 1

Reg. No. 6089 — R/F 930030 — Valor ₡ 90.00
Gist-Brocades N. V., solicita registro de la marca:



Para: Clases 8, 9 y 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho junio mil novecientos setentuno. — Yolanda Gar-

cia Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario.

3 1

Reg. No. 6090 — R/F 930029 — Valor ₡ 45.00
Representaciones Francesas, S. A., solicita Registro marcas:

"KOWATIL" (TORO ROJO), y "AGUANTYL"

Clase: 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve julio mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6131 — R/F 931043 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rappe, Sociedad Anónima, solicita registro marca:

RENOVAL

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 agosto 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6129 — R/F 930779 — Valor ₡ 45.00
Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abello, Sociedad Anónima, solicita registro marca:

"HORGON"

"PREVALON"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco agosto 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6128 — R/F 930780 — Valor ₡ 45.00
Standard Oil Company, solicita registro marca:

ESSOCHIEF

Fabrica: Clases 40, 48, 49.

Servicio: Restaurantes, bares, cantinas, refresqueras.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 agosto 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6127 — R/F 930778 — Valor ₡ 45.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita registro aviso:

Al diablo con las garrapatas usando ASUNTOL

Para: Propaganda productos ASUNTOL.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 agosto 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6105 — R/F 930765 — Valor ₡ 45.00
Johnson y Johnson, mediante apoderado solicita registro marca:

"GRIFUNGAL"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., tres de agosto de mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6097 — R/F 930094 — Valor ₡ 90.00
Nicaragua Química, S. A., solicita registro de las marcas:

"SUR MASTEREX", "SUR MASTERIN",
"SUR ACRILATEX", "SUR LATEXIMATE"
y "SUR ACEITE BRILLANTE"

Clase: 19.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintinueve de julio de mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6114 — R/F 932858 — Valor ₡ 45.00
Dr. A. Wander S. A., solicita registro marca:
"MEBOCAINA"

Clase: 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintinueve de julio de mil novecientos setentiuono. Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 4037 — R/F 920865 — Valor ₡ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, solicita registro Patente:

"DERIVADOS HETEROCICLICOS"

Opóngase.

Managua, trece de julio de mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador de la Propiedad Industrial. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4039 — R/F 920863 — Valor ₡ 90.00
E. Merck Aktiengesellschaft, solicita registro patente:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LA PIEL ANTES DEL AFEITADO"

Opóngase.

Managua, trece de julio de mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador de la Propiedad Industrial. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6081 — R/F 930151 — Valor ₡ 45.00
"Genco Manufacturing and Distributing Company", solicita por medio de apoderado, concesión Patente invención sobre:

"CEPILLO DE BOLSILLO"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve julio mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6135 — R/F 930922 — Valor ₡ 45.00
Colgate-Palmolive Company, solicita Patente de Invención:

"PREPARACIONES ORALES" (Aplicación Inglesa 27027/70 y 56476/70).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho, julio mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Roche, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Reg. No. 6133 — R/F 930924 — Valor ₡ 45.00
Colgate-Palmolive Company, solicita registro de Patente de Invención:

"COMPOSICIONES ORALES MOTEADAS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho julio mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Reg. No. 6134 — R/F 930923 — Valor ₡ 45.00
Colgate-Palmolive Company, solicita Patente de Invención:

"PRODUCTO NUEVO PARA LA HIGIENE DENTAL"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho julio mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 6096 — R/F 874921 — ₡ 30.00

Cuatro tarde, catorce Agosto corriente, subastaránse este Juzgado, cuatro manzanas terreno, ubicadas Loma del Hato, Jinotega, lindante: Oriente, Ivis Wells de Palacios; Poniente, camino real; Norte, Rafael Rizo; Sur, Dr. Moisés Casco.

Ejecuta: Juan Rodríguez Zeas a Leonor de Zeledón.

Base: Dos mil córdobas.

Oiránse postores.

Juzgado Local Civil. Jinotega, dieciséis Julio, mil novecientos setentiuono. — Er. Campo Valerio, Srio.

1

Reg. 6098 — R/F 930444 — ₡ 135.00

Tres tarde diecinueve Agosto este año, en este Juzgado, subastaránse inmueble rústico jurisdicción Nindirí, Masaya, siendo tercera parte finca indivisa N° 14.832, del Registro Público de Propiedad de Masaya, linda la totalidad así: Oriente, línea férrea enmedio, José Teodoro Matus; Poniente, camino enmedio Fidelina Vega viuda de Brenes; Norte, Pedro Martínez; Sur, Fidelina v. de Brenes.

Base: Siete mil córdobas, más intereses legales y costas ejecución.

Ejecutante: Catalina Velásquez Alemán.

Ejecutado: Camilo Frech Frech.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, cinco Agosto mil novecientos setentiuono. — Doctor Ricardo Duarte Moncada, Abogado y Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — L. Meléndez, Srio.

3 1

Reg. 6112 — R/F 931144 — ₡ 225.00

Diez de la mañana uno de Setiembre próximo, venderáse al martillo carro rojo Daihatsu, modelo LL-37—Fellow dos cilindros, chasis N° 514790, motor N° 2611—1201, Placa N° P-24405-71; camioneta marca Jeep Willys, color celeste cuatro puertas, Placa N° J-37097—71, Motor N° 1560022788, Chasis N° 1414019975; Radio Consola ELCA; Juego de muebles tapizados en ver-

de, estilo moderno y compuesto por un sofá y dos sillones; Juego de Comedor compuesto de una mesa y ocho sillas tapizadas en color amarillo de respaldo alto; Juego de Muebles de madera compuesto de cuatro sillas de estilo moderno, formadas de reglillas flexibles; Juego de muebles de sala compuesto por un sofá y dos sillones, tapizados totalmente con damasco amarillo; y un televisor ELCA con pantalla de 23 pulgadas.

Ejecuta Dora Argüello Pallais a Yelba Carvajal de Hernández, pago de \$13,580.60.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, siete de Agosto de mil novecientos setenta y uno. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1º Civil del Distrito. — O. Narváez, Srio.

3 1

Reg. 6076 — R/F 903584 — C\$ 45.00

Diez mañana veinte Agosto corriente, subastarse, rústica esta jurisdicción.

Ejecuta: Gregorio Rivera Rostrán a Isabel Campos Acevedo.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, Agosto cuatro, mil novecientos setentiuono. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 2

Reg. 6058 — R/F 918789 — C\$ 90.00

Once mañana Agosto diecisiete corriente año, local Despacho venderse pública subasta finca situada Comarca "Los Lecheguagos", jurisdicción León, setentidós manzanas, lindante: Norte, camino enmedio, montañas Pozo Hon-do; Sur, monte inculto; Oriente, José Anselmo Calero; Poniente, Salvador Pichardo.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Teresa Argüello de Oviedo.

Base Remate: Sesentidós mil ciento setenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio veintisiete, mil novecientos setentiuono. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. 6122 R/F 903542 — C\$ 45.00

Doce meridianas dieciocho Agosto corriente, subastarse rústica este Departamento.

Ejecuta: Salomé Pérez a Hortensia Gaitán.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, tres Agosto mil novecientos setentiuono. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. 6095 — R/F 903591 — C\$ 45.00

Diez mañana veintiuno corriente subastarse rústica Comarca "El Rodeo", este Municipio.

Ejecuta: Faustino Sequeira a Dionisia Suárez.

Avalúo: Mil córdobas.

Secretaria Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro Agosto mil novecientos setentiuono. — Socorro de Medina.

3 1

Reg. 6124 — R/F 932937 — C\$ 135.00

Cuatro tarde diecisiete Agosto próximo, local este Juzgado, subastarse rústica "El Ca-

cao", ubicada Sitios El Regadío, San Bernardo de Cacala, jurisdicción Estelí, extensión setenta manzanas, cercada alambre púas; empastada zacate jaragua; lindante: Oriente, Alejandro Moncada; Occidente y Norte, Sucesión José Antonio Molina y Sur, Constantino Moncada: Inscrita N° 12.231, Asto. 1º, folio 123, tomo 120, Libro Propiedades, Registro Público Estelí.

Base subasta: Veinticuatro mil ochocientos cincuenta córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, contra Pedro Rodolfo Moncada Jarquín.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, 30 Julio 1971. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — O. Rodríguez, Srio.

3 1

Reg. 6120 — R/F 932935 — C\$ 225.00

Cuatro tarde dieciséis Agosto corriente, local Despacho subastarse: a) lote ganado de cincuentisiete cabezas, mayoría enrazada Brahaman, diferentes colores y edades, lote se encuentra finca San Rafael, jurisdicción Sconfran Creek, Bluefields y se rematará al martillo; b) Finca compuesta cuarenta manzanas extensión y cinco mil varas caudradas lindando: Norte, Plantación de Juan Bonilla; Sur y Oriente, montaña inculta y Poniente, Caño Sconfran Creek, inscrito N° 2744, folio 8, tomo 46. c) Lote setenta hectáreas extensión, comprendido: Norte, terreno de John Oliver Thomas; Sur y Oeste, Vilma Knudsen de Matus, y Este, señor Gil Bolaños; inscrito N° 9433, folios 208/9, tomo 96 y d) Lote cincuenta hectáreas superficie, siguientes linderos: Norte, Pablo Ortiz; Sur, terreno de George Browns; Este, Caño Sconfran y Oeste, Pablo Ortiz, inscrito N° 6477, folio 276, tomo 80. Inscripciones Registro Público Departamento Zelaya.

Base inmuebles: dieciocho mil setecientos veinte córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Vilma Knudsen de Matus.

Managua, D N., Agosto dos, mil novecientos setentiuono. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito Managua. — O. Rodríguez, Srio.

3 1

Reg. 6118 — R/F 892742 — C\$ 90.00

Tres tarde treinta corriente, subastarse rústica cita Composagua, con mejoras, lindante: Oriente, Sur, Julián Pérez; Occidente, Timoteo Hurtado; Norte, Silvio Gutiérrez.

Ejecuta: Felipe Hurtado — Eva Angélica Urbina.

Base: Mil

Juzgado Local. Matagalpa, Agosto cuatro, mil novecientos setentiuono. — Orlando Rizo, Secretario.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 5041 — R/F 923793 — Valor C\$ 45.00

Juan Ramón Mendoza, solicita supletorio urbana: Oriente, Leonardo Baltodano; Poniente, Otilio Baltodano; Norte, Pastor Mendieta; Sur, Francisco Palacio.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintisiete julio mil novecientos setentiuono. — Marco Carcache, Srio.

3 2

Reg. No. 5040 — R/F 923794 — Valor ₡ 45.00

María Cruz Valverde, solicita supletorio rústica: Oriente, Sara Sánchez; Poniente y Norte, Domingo Espinoza; Sur, Manuel Pavón.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintisiete julio mil novecientos setentiuono. — Marco Carache, Srio. 2 2

Reg. 6055 — R/F 930090 — ₡135.00

Jacoba, Aurora, María, Dora Celina y Rodolfo, todos apellidos Almendárez Solís, solicitan título supletorio finca rústica denominada "Santa Gertrudis", de doce manzanas con ochentitrés décimas de otra, situada Comarca Cuajachillo esta jurisdicción y estos linderos: Norte, camino público o Cuajachillo, propiedad Enrique García; Sur, Concepción Padilla; Oriente, propiedad Isabel de Somoza y Occidente, callejón enmedio, Sucesión Carranza.

Interesados oponerse término legal.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, cuatro Agosto mil novecientos setentiuono. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1º Civil del Distrito. O. Narváez S., Srio. 3 1

Reg. 6056 — R/F 869595 — ₡45.00

Juan Francisco Quintanilla, solicita título rústica catorce manzanas Belén: Norte y Oriente, José Dolores Cordón; Sur, Eduardo Laríos; Poniente, Caracciolo Quintanilla.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiséis Julio mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria. 3 1

Reg. 6057 — R/F 869596 — ₡45.00

Caracciolo Quintanilla, solicita título rústico Belén, siete manzanas: Norte, Carlos Castillo; Oriente, Juan Quintanilla; Poniente, Napoleón Zapata; Sur, Eduardo Laríos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiséis Julio mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria. 3 1

Reg. 6059 — R/F 873947 — ₡45.00

Noé Xavier Guillén, pide título urbano Ocotál: Norte, Joaquín Matute; Sur, Instituto; Oriente, Joaquín Quintanilla; Occidente, Sucesores Norberta Mejía.

Opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, trece Julio mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúñiga, Srio. 3 1

Reg. 6060 — R/F 873946 — ₡45.00

Elena Salgado viuda Ponce, pide título urbano Ocotál: Norte, Juan José López; Sur, Ernesto Bustamante; Oriente, Enrique Rodríguez; Occidente, Pedro Moncada.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, trece Julio mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúñiga, Srio. 3 1

Reg. 6061 — R/F 881459 — ₡45.00

Guillermo Tapia Chamorro, solicita supletorio Barrio Santa Lucía, sesentiséis por cuarenta y ocho varas: Norte, Francisco Pérez; Sur, Silverio Ramos; Oriente, calle; Poniente, Félix Norori.

Juzgado Local Civil. Diriamba, Junio veinte, de setentiuono. — Pedro Molina, Srio. 3 1

Reg. No. 6074 — R/F 911459 — Valor ₡ 45.00

Josefina Sáenz, supletorio urbano León, doce varas frente, treinta fondo: Norte, Julio Ardile; Sur, calle; Este, Rafael Herrera; Oeste, Angelina Quintana.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro agosto mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio. 3 1

Reg. No. 6119 — R/F 862990 — Valor ₡ 45.00

Paula Martínez, solicita supletorio tres manzanas: Norte, Juan Cárcamo; Sur, Octavio Lovo; Oriente, Socorro Martínez; Occidente, Pedro Joya.

Opóngase.

Palacagüina, veintinueve julio mil novecientos setentiuono. — Tomasa Martínez, Sria. 3 1

Reg. No. 6116 — R/F 919256 — Valor ₡ 45.00

Jaime Gurdán Machado, solicita supletorio rústico Posoltaguilla lindante: Norte, Julio García; Sur, Ignacio Osorio; Oriente, Jesús Velásquez; Poniente, Ignacio Osorio.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, agosto cinco, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 3 1

Reg. No. 6115 — R/F 882018 — Valor ₡ 45.00

Leticia Lence González, solicita supletorio rústica seiscientas varas: Norte, Este y Oeste, Ana Arburola; Sur, Carretera.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba doce julio de mil novecientos setentiuono. — Pedro Molina, Secretario. 3 1

Reg. No. 6106 — R/F 930815 — Valor ₡ 90.00

Ceferina Corea solicita supletorio, veintiuna manzanas, San Rafael del Sur: Norte, Vicente Corea; Sur, Eulogio Vallecillo; Oriente, Pánfilo Herrera y otros; Occidente, Celestino Cabrera.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, dos de agosto de mil novecientos setentiuono. — R. Duarte M. — O. P. Rodríguez, Srio. 3 1

Reg. No. 6126 — R/F 874654 — Valor ₡ 45.00

Eduardo Martínez solicita supletorio casa solar: Oriente, Fernando Arauz; Occidente, Miguel López; Norte, Remberto Zeledón; Sur, plaza pública.

Opóngase.

Juzgado Local La Concordia 2 de agosto de mil novecientos setentiuono. — Miguel Angel Zeledón Z., Juez Local. 3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 6117 — R/F 887163 — Valor ₡ 90.00

Filemón Barreto Calderón solicita arriendo terreno ejidal forma triangular perteneciente a este municipio ubicado "La Palmita el Apante" de esta jurisdicción diez manzanas extensión linderos: Oriente, Filemón Armulfo y Manuel Barreto.

to; Norte, vda. de Aragón; Poniente, César Mayorga.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, dos de agosto de mil novecientos setentiuono. — Egberto Chéves Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 1

Reg. No. 6094 — R/F 909382 — Valor \$ 90.00

Edwin Maradiaga Marín, solicita arrendamiento terreno ejidal cincuenta manzanas más o menos, El Rodeito, Mozonte, lindando: Norte, Marco Gómez, mediando quebrada; Sur, Félix y Jesús Pastrana; Oriente, camino al Volcancito; Occidente, Fila Rodeito.

Oyense oposiciones legales.

Alcaldía Municipal, Mozonte julio 27, 1971. — Juan de la C. López, Alcalde Municipal.

3 1

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 6092 — R/F 872841 — Valor \$ 45.00

María Justina Jarquin, solicita donación solar municipal lindantes: Oriente, Salvador López; Occidente, Avelino Díaz; Norte, Marcelino López; Sur, Daniel Murillo.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal, Camoapa, treinta julio mil novecientos setentiuono. — Teresa de González, Alcalde.

3 1

Reg. No. 6064 — R/F 863778 — Valor \$ 45.00

José Leovigildo, Francisco y Bertilia de apellidos Sánchez Rodríguez, solicitan donación solar ésta, linda: Oriente, Rafael Fabretto; Occidente, Basilio Espinoza; Norte, Marcial López; Sur, José Alvarado.

Opónganse.

Somoto, veintinueve julio 1971. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 1

Reg. No. 6125 — R/F 903544 — Valor \$ 45.00

Manuela Duarte, solicita donación solar urbano esta ciudad diez varas frente ocho fondo: Oriente, Angela Luna; Poniente, Marco Castro; Norte, Julio Marín; Sur, Calle.

Opóngase.

Boaco, tres agosto mil novecientos setentiuono. — Alodya Rocha, Secretaria.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE CAFE SOLUBLE, S. A.

Reg. No. 6102 — R/F 930767 — Valor \$ 30.00

Por instrucciones de la Junta Directiva de Café Soluble, S. A., cito a Ud. (s) para sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, la cual se reunirá en las oficinas de la Compañía, a la altura del kilómetro ocho y medio de la carretera norte, a las diez de la mañana del próximo veinticuatro de agosto.

Managua, D. N., dos de agosto de mil novecientos setentiuono.

CAFE SOLUBLE, S. A.

Emilio Baltodano P.,
Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 253

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Emilio Lanzas, Máximo Campos y Napoleón Pérez, de generales ignoradas, por el delito de homicidio cometido en la persona de Indalecio Hurtado Urbina, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito mencionado, bajo apercibimientos de declarárseles rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrárseles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — S. Delgado M. — Silvio Alvarado, Srio.

1

Reg. 254

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Felipe Benicio Castellano Oporta, de diecinueve años de edad, soltero, albañil y de este domicilio para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este despacho por el delito de hurto de unas vacas propiedad de Carlos Manuel Reres Ramírez, de cuarenta y seis años de edad, casado, profesor de Educación Media y este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno. — Testado — decla — No Vale. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 255

Por primera vez cito y emplazo a los procesados, Ascensión, Justo Pastor, Alfonso, Santos, Pablo, todos de apellido Gutiérrez Cardoza, Amado y Antonio Rayo Gutiérrez y Víctor Rayo Rayo, todos de generales ignoradas, para que dentro del

término de quince días comparezcan al local de este Despacho a defenderse de la causa criminal que se les instruye por el delito de asesinato cometido en la persona de José Florencio Gutiérrez Meza, bajo apercibimientos de elevar a plenario la presente causa, declararlos rebeldes y nombrárseles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerd a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Silvio Alvarado, Srio.

1

Reg. 256

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente, Inés Rodríguez Cruz, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho judicial, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de homicidio, cometido en la persona de Orlando Díaz Láinez, de generales conocidas, bajo apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la presente causa a Plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece, se recuerda a las autoridades de la república la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal, Jinotega, veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno. — Ireneo Rodríguez M., Srio.

1

Reg. 257

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Nazario Cortez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que en su contra se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Albertina Duarte de López, de veintisiete años de edad, casada, de oficios domésticos, y del domicilio de Veracruz de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos de Ley, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Rivas, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setentuno. — Eddie Mora Sequeira. — Gladys C. de Torres, Sria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "C"	GACETA	FECHA
CONGREGACION RELIGIOSA		
Acta y Estatutos de la Congregación Religiosa "Operarias Doctrinales de Nuestra Señora de los Dolores"	Nº 203	Sep. 5/58
C O N G R E S O		
Se adhiere el Gobierno a la Convención Meteorológica Mundial, abierta a firma el 11 de Octubre de 1947 en Washington, y se somete dicha adhesión al Congreso	Nº 179	Agosto 8/58
CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO NACIONAL		
Resolución del Consejo Directivo del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, fijando las tasas de descuento y redescuento del Departamento de Emisión y el tipo máximo de interés de las instituciones bancarias autorizadas	Nº 90	Abril 25/58

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES